

CODIGO: CI-Fr19

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 06/12/2019

SENADO DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

Introducción

En cumplimiento con la Directiva No.14 de la Procuraduría General de la Nación la cual dispone el diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", la Oficina de Control Interno adelantó la revisión del reporte emitido por la División de Planeación y Sistemas ante la Procuraduría General de la Nación.

1. INFORME

1.1. OBJETIVO

Revisar del reporte emitido por la división de Planeación y Sistemas ante la Procuraduría General de la Nación, a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la información, y Decreto 612 de 2018, para identificar las oportunidades de mejora y generar las recomendaciones pertinentes.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diligenciar la matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) en archivo Excel con la información contenida en la página web institucional del Senado: https://www.senado.gov.co/ a corte de 25 de octubre 2022.
- Analizar lo reportado por parte de la división de Planeación y Sistemas vs la matriz diligenciada por parte de la oficina de control interno.
- Presentar las conclusiones y recomendaciones resultado del análisis de seguimiento.

1.3. ALCANCE

Revisión de la página web del senado https://www.senado.gov.co/, junto con el reporte emitido por la Procuraduría General de la Nación y la matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) en archivo Excel, con corte a 26 de octubre 2022.

1.4. LIMITACIONES

En la ejecución del presente trabajo no se presentó limitación que pudiera afectar el cumplimiento del objetivo y alcance del mismo.



CODIGO: CI-Fr19

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN:

06/12/2019

SENADO DE LA REPÚBLICA

1.5. MUESTRA

Se realizó la aplicación de revisión a todos los requisitos indicados en la matriz, en este sentido la muestra corresponde al 100% de la población.

2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Esta Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al reporte efectuado por la división de Planeación y Sistemas en cumplimiento a la medición del de Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) mediante el análisis de los soportes que dan cuenta de dicho reporte.

Así mismo, se verificó que el reporte corresponda a los lineamientos dados por la Ley, destacando el análisis de las siguientes normas:

- Ley 1712 de 2014
- Circular 018 de 2021
- Directiva 014 de 2022
- Directiva 016 de 2022

2.1. ÍNDICE DE OBSERVACIONES

OBS Nö.	ÍTEM MÁTRIZ ITA	EXPLICACIÓN
1	a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.
2	b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los videos o elementos multimedia del sitio web, y donde se evidencie que estos tienen subtítulos, audio descripción (cuando no tienen audio original) y su respectivo guion de texto. Para las entidades públicas, en los siguientes casos proporcione los enlaces o URL donde aparezcan los videos o elementos multimedia con longua de casació elementos procidenciales illograpa de casació elementos procidenciales illograpas de casación
	seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).	lengua de señas: i) alocuciones presidenciales, ii) información sobre desastres y emergencias, iii) información sobre seguridad ciudadana, iv)



CODIGO: CI-Fr19

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 06/12/2019

SENADO DE LA REPÚBLICA

		rendición de cuentas anual de entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional
3	1.13 Entes y autoridades que lo vigilan. 1.13.2. Dirección. 1.13.3. Teléfono.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.
4	Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando: 3.3.3. Porcentaje de ejecución. 3.3.5. Recursos pendientes de ejecutar. 3.3.6. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.
5	4.5.1. Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.	Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.
6	7.1 Instrumentos de gestión de la información. 7.1.4 Programa de gestión documental: 7.1.4.b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Decreto 2609 de 2014
7	3. PQRSD. 3.1. 1. Acuse de recibo.	Al momento de enviar el formulario, por parte del usuario, el sistema debe generar un mensaje de confirmación de recibido, indicando la fecha y hora de recepción, informando que por tardar antes de las siguientes 24 horas hábiles se remitirá el número de registro o radicación. Al respecto se sugiere revisar las pautas del Archivo General de la Nación contenidas en el Acuerdo 060 del 2001, o el que lo modifique, subrogue, derogue o adicione.
8	3. PQRSD. 3.1.5. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad	Las solicitudes de información púbica deben estar vinculados como tipología dentro del sistema de PQRSD del sujeto obligado, a fin de gestionar y hacer seguimiento integral a las solicitudes que reciba.



SENADO DE LA REPÚBLICA

CODIGO: CI-Fr19

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 06/12/2019

2.2. OBSERVACIONES

Observación

No. 1

Asunto

a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?

Detalle

Teniendo en cuenta que se suministró como respuesta enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el responsable del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio; al respecto se indica que pese a la certificación emitida la página de la entidad no cuenta con elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) ni con texto alternativo.

Lo anterior demuestra incumplimiento a lo requerido y presentación de información sin validación ante el ente.

Observación

No. 2

Asunto

b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).

Detalle

Si bien los videos cargados en la página web cuentan con audio original, algunos no tienen guion en texto, por lo tanto, el cumplimiento es parcial para este ítem y se debe suministrar información integral o anotaciones que den cuenta de cómo se ejecuta este tipo de publicaciones en el sitio web.

Observación

No. 3

Asunto

1.13 Entes y autoridades que lo vigilan.



CODIGO: CI-Fr19

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 06/12/2019

SENADO DE LA REPÚBLICA

1.13.2. Dirección. 1.13.3. Teléfono.

Detalle

En cumplimiento con lo requerido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 16 "Entes y autoridades que lo vigilan. Indicar entes y/o autoridades que lo vigilan o supervisan. Se debe incluir: nombre de la entidad, **dirección, teléfono**, email, enlace al sitio web del ente o autoridad, e igualmente, informar tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.)"; se verifica que el sitio web contiene parte de la información que se debe incluir en el enlace, sin embargo, no se visualiza la dirección y el teléfono institucional de éstos, por lo que se recomienda realizar la completitud de esta información.

Observación

No. 4

Asunto

Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:

- 3.3.3. Porcentaje de ejecución.
- 3.3.5. Recursos pendientes de ejecutar.
- 3.3.6. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).

Detalle

Considerando lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19, se verificó que en la publicación del estado de ejecución de los contratos no se cuenta con la información respecto a Porcentaje de ejecución, Recursos pendientes de ejecutar y Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos), se recomienda revisar en SECOP si existe otra página con la información completa.

Observación

No. 5

Asunto

4.5.1. Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.

Detalle

Partiendo de lo descrito en el numeral 4.5. Informes de empalme de la Matriz ITA, se evidencia que en el link "Informes de Empalme" solo se cuenta con la publicación del informe de empalme de la ex - secretaria privada del Senado correspondiente al año 2017, por lo que se recomienda que dada la vigencia actual y los cambios de representante legal y los ordenadores del gasto que ha tenido la entidad se mantenga actualizada la información que se publique garantizando que las partes



CODIGO: CI-Fr19

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN:

06/12/2019

SENADO DE LA REPÚBLICA

interesadas cuenten con información vigente. Adicionalmente se recomienda listar todos los informes de los periodos anteriores.

Observación

No. 6

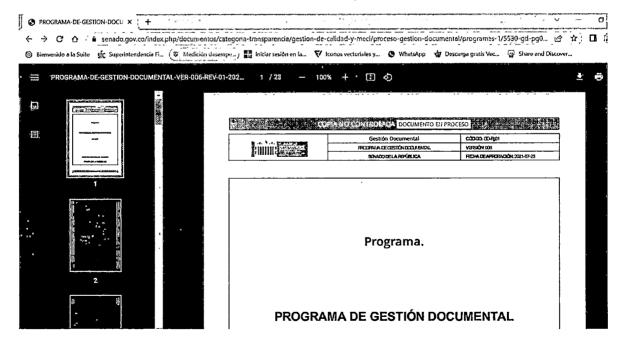
Asunto

- 7.1 Instrumentos de gestión de la información.
- 7.1.4 Programa de gestión documental:
- 7.1.4.b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial)

Detalle

Conforme a lo requerido en el numeral 7.1, se valida que la entidad cuenta y está publicado el Programa de gestión documental, aprobado por Comité Interno de Archivo, mediante acta No. 3 del 06 de abril de 2021, y adoptado mediante Resolución No. 330 del 30 de abril de 2021, articulándolo con la Planeación Estratégica 2021-2024, y se actualiza su versión dentro del SGC; al respecto, el documento se encuentra publicado en estado de "DOCUMENTO EN PROCESO" (Copia no controlada), tal como se evidencia en la siguiente imagen:

https://www.senado.gov.co/index.php/documentos/categoria-transparencia/gestionde-calidad-y-meci/proceso-gestion-documental/programas-1/5530-gd-pg01programa-de-gestion-documental/file





CODIGO: CI-Fr19

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN:

06/12/2019

SENADO DE LA REPÚBLICA

Esto representa una desalineación con lo requerido, puesto que todo documento aprobado, debe estar en versión contralada y aprobada. Se sugiere revisar la publicación en el sitio web.

Observación

No. 7

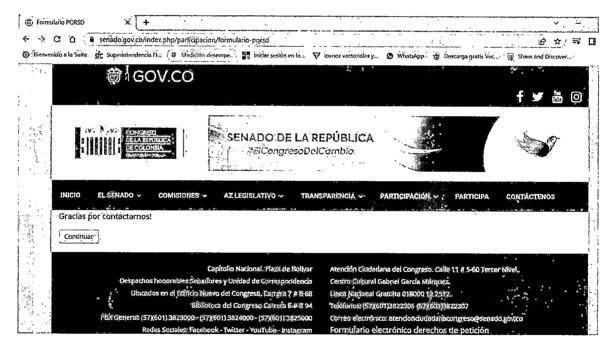
Asunto

3.PQRSD.

3.1. 1. Acuse de recibo.

Detalle

De acuerdo con lo citado en numeral 3.1.1 Acuse de Recibido del acápite 3. PQRSD del "MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA", se realiza la prueba de radicación de una PQRD, la cual arroja como resultado el mensaje de "Gracias por contactarnos!", tal como se evidencia en la imagen:



Dando como resultado el incumplimiento a lo requerido en la medición del índice de transparencia y acceso a la información, toda vez que el mensaje de acuse de recibido debe indicar "confirmación de recibido, indicando la fecha y hora de recepción, informando que por tardar antes de las siguientes 24 horas hábiles se remitirá el número de registro o radicación".

Al respecto se sugiere revisar las pautas del Archivo General de la Nación contenidas en el Acuerdo 060 del 2001, o el que lo modifique, subrogue, derogue o adicione.



CODIGO: CI-Fr19

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN:

06/12/2019

SENADO DE LA REPÚBLICA

Observación

No. 8

Asunto

3.PQRSD.

3.1.5. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad

Detalle

En el link reportado ante la Procuraduría General de la Nación: https://www.senado.gov.co/index.php/participacion/formulario-pgrsd, no evidencia que este en cumplimiento a lo requerido, dado que se solicita un link comprobatorio de la integración que existe con el sistema de registro para atención a petición, queia, reclamo, sugerencia y denuncia de la entidad.

Dado lo anterior, encontramos en incumplimiento lo reportado en la matriz.

3. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el seguimiento adelantado, destacamos el cumplimiento de los requerimientos citado en la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información para la vigencia 2022, lo cual se evidencia en el resultado obtenido por la entidad (98/100), teniendo en cuenta la actualización que tuvo la herramienta para realizar esta medición, robusteciendo la criticidad en su implementación.

Finalmente solicitamos tener en cuenta las recomendaciones citadas en el presente informe, a fin de dar continuar con el fortalecimiento y divulgación a la información publicada por la entidad.

Elaboró:

Carlos Arturo Sarmiento Royero

Contratista Auditor

Fecha: diciembre 12 de 2022

Aprobó:

Alex Fernando Hernández Oyola Coordinador del Control Interno. Fecha: diciembre 16 de 2022

ANEXOS.

Reporte ITA diligenciado PGN 2022.pdf Reporte ITA diligenciado PGN 2022.xls